

CONOCE TODOS LOS DETALLES DEL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, así como sus instrucciones técnicas complementarias.

Es aplicable a instalaciones de alumbrado exterior de más de 1 kW de potencia instalada, nuevas, o existentes que sean objeto de ampliaciones o de modificaciones de importancia (más del 50% de la potencia o de las luminarias instaladas).

Exige reducir el nivel de la iluminación en las instalaciones de alumbrado vial, específico, ornamental, y de señales y anuncios luminosos con potencia instalada mayor de 5 kW (salvo que, por razones de seguridad, no resulte recomendable). Podrán aplicarse los siguientes sistemas.

- ▶ Balastos serie de tipo inductivo para doble nivel de potencia.
- ▶ Reguladores-estabilizadores en cabecera de línea.
- ▶ Balastos electrónicos de potencia regulable.

El sistema de regulación deberá permitir disminuir el flujo emitido hasta un 50% del valor en servicio normal, manteniendo la uniformidad de los niveles de iluminación.